

RESOLUCIÓN SDCU N° 1020/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 14/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO – PLURIANUAL” – ID N° 455.218. -----

Asunción, 17 de julio de 2025.

VISTO: El Expediente SEDECO N° 2143/2025, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 67° establece: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas para la máxima autoridad.* -----

Que, por el Decreto N° 2264/24, se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 109° “Convenios Modificatorios” dice: *Los convenios modificatorios se llevarán a acabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a los previsto en la ley.* -----

Que, por la Resolución DNCP N° 4401/23, se reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, menciona en la sección II Modificaciones a los contratos abiertos: Art. 181° *Modificaciones Contractuales; Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos suscriptos, se registrarán por las disposiciones contenidas en el Art. 67° de la Ley, atendiendo a las siguientes reglas: a) La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra partida u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones. 1. La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido. 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximos adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o por cantidad.* -----

Que, el Contrato N° 14/2024 fue suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), con RUC N° 80025550-0, en fecha 06 de noviembre de 2024. -----

Que, resulta necesaria la ampliación del monto del Contrato teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio prestado por la empresa. -----

Que, el administrador del contrato, mediante Dictamen N° 06/25 de fecha 18 de julio de 2025, dice: Que, de conformidad a todo lo expuesto el administrador de contrato, justifica la ampliación del 12,5% del monto original, y por la vigencia de 1 (un) mes, el individualizado como contrato SEDECO Contrato N° 14/2024, suscripto entre LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) y la empresa SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), con RUC N° 80025550-0, en el marco de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO – PLURIANUAL” - ID N° 455.218. -----

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, por Expediente SEDECO N° 2143/2025, de fecha 18 de julio de 2025, solicita la promulgación de la Resolución POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 14/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO – PLURIANUAL” - ID N° 455.218. -

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 455.218. --

Que, el Art. 7° de la Ley N° 4974/13, dispone: *Del Secretario. La dirección y administración de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO), estará a cargo de un Secretario, quien ejercerá la representación legal de la institución. Tanto su designación como su remoción será facultada del Poder Ejecutivo.* -----

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 693 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Presidente de la República del Paraguay nombró a la Señora Sara Delia Irún Sosa como Secretaria de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario. -----

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, -----



0800 11 88 99 / 021 524 455 / Celular 0961 940 710

secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • facebook: Sedeco Paraguay • Twitter: @sedecopy

Cap. Pedro Villamayor esquina Tte. 1° Teófilo del Puerto • Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SDCU N° 1020/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 14/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO – PLURIANUAL” – ID N° 455.218. -----

LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO

RESUELVE:

- Artículo 1°.-** AUTORIZAR, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 14/2024, suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) y la empresa SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT), con RUC N° 80025550-0, en el marco de la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL – MCN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SEDECO – PLURIANUAL” - ID N° 455.218. -
- Artículo 2°.-** AMPLIAR, el monto del Contrato N° 12/2024 en la suma de Gs. 14.000.000 (Guaraníes catorce millones), equivalente al 12,5% del monto del contrato original y la ampliación de la vigencia por 1 (un) mes. -----
- Artículo 3°.-** COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----


SARA DELIA IRÚN SOSA
Secretaria


GONZALO PUSINERI RUIZ
Secretario General

